

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código PL-GD-03	Proceso Gestión Directiva	Fecha Versión 12/7/2024	Versión 2

Política de Conflicto de Intereses

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

1.0 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos claros y efectivos para identificar, manejar y resolver conflictos de intereses de manera transparente y justa, promoviendo la integridad y previniendo el soborno en todos los procesos ejecutados por la Dirección General de Presupuesto.

2.0 ALCANCE

Los lineamientos de esta política aplican para todos los colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, consultores, socios de negocios y cualquier otra parte interesada relacionada con la Dirección General de Presupuesto.

3.0 RESPONSABILIDADES

- 3.1 Alta Dirección (Dirección y Subdirección):** Emitir y aprobar la presente política de conflictos de intereses y autorizar al Departamento de Planificación y Desarrollo y al Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno la aplicación de esta política a todas las áreas de la institución.
- 3.2 Departamento de Planificación y Desarrollo:** Garantizar que la presente política esté actualizada y que cumpla con los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno de la DIGEPRES.
- 3.3 Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno:** Responsables de gestionar el cumplimiento de los lineamientos descritos en el presente documento, manteniendo el registro de los conflictos de intereses reportados e informando oportunamente a la Alta Dirección de DIGEPRES.
- 3.4 Departamento de Recursos Humanos:** Asegurar que todo colaborador nuevo conozca los lineamientos establecidos en las Política de Conflicto de Intereses, aplicarlos en los procesos de gestión de los recursos humanos y ser modelo de referencia para toda la organización.
- 3.5 Departamento Administrativo y Financiero:** Asegurar se cumplan estos lineamientos establecidos en las Política de Conflicto de Intereses en todos los procesos y transacciones, con la finalidad de generar confianza, mantener la transparencia y ser modelo de referencia para toda la organización y comunicar a los socios de negocios el documento, canales de denuncias y consecuencias.
- 3.6 Todos los colaboradores de la DIGEPRES:** Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en esta política y reportar cualquier conflicto de interés identificado por las vías establecidas, modelando los valores institucionales y las prácticas éticas contribuyendo a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1 Ley Núm. 120-01** Código de Ética del Servidor Público.
- 4.2** Código de Integridad Institucional
- 4.3** Manual del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno
- 4.4 Ley Núm. 41-08** de Función Pública.
- 4.5 Ley Núm. 311-14** Sobre la Declaración Jurada de Patrimonio.
- 4.6 Decreto Núm. 523-09** Reglamento de relaciones laborales en la administración.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

4.7 PL-RH-01 Política de Recursos Humanos.

4.8 Norma ISO 37001:2016 sobre Sistema de Gestión Anti-Soborno.

4.9 Norma ISO 37301:2021 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento.

5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

5.1 Conflictos de intereses: son circunstancias en las que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales de una parte interesada, pudiera afectar o ya afecta el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

5.2 Cumplimiento regulatorio: es el cumplimiento de todas las leyes, normativas, procedimientos y buenas prácticas adoptados por la Institución para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, a través de establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y acción frente a los mismos.

5.3 Ética: conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

5.4 Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

5.5 Corrupción: uso indebido del poder que tienen las personas, mediante la función que desempeñan en un grupo, sociedad, organización o institución determinada, y como consecuencia obtiene beneficios personales para sí mismos o para terceras personas, por lo general de tipo económico.

5.6 Integridad: disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión pública, conforme a los valores y principios éticos de la institución. En este sentido, los funcionarios y servidores públicos de la DIGEPRES deben:

- Exhibir y promover altos estándares de conducta para reforzar la credibilidad y confianza del pueblo en las instituciones del Estado.
- Cuidar que su conducta esté por encima de cualquier crítica a los ojos de un observador razonable.
- Lealtad y fidelidad a los principios, valores y objetivos de la DIGEPRES dentro de los límites de la Ley, la ética y la moral.

5.7 Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

5.8 Canales de denuncia: mecanismos establecidos para que los colaboradores de la DIGEPRES puedan reportar conflictos de intereses de manera segura y confidencial.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

6.0 POLÍTICA

- 6.1** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) apegados a los lineamientos y las mejores prácticas Internacionales y apegados a la tolerancia cero contra la corrupción le exige y solicita a todos sus colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, a los socios de negocio y partes interesadas, la comunicación oportuna de cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés y en consecuencia derivar en una violación a los lineamientos de esta política. Los conflictos de intereses pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes situaciones:
- 6.1.1 Relaciones financieras:** Inversiones, propiedades o deudas que puedan influir en la toma de decisiones en beneficio propio o en perjuicio de la organización al igual que vínculos con proveedores, clientes (usuarios) o contratistas que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones.
 - 6.1.2 Relaciones personales:** Intereses personales, familiares o amistosos, obtención de beneficios, regalos o privilegios que puedan interferir en el desempeño de las funciones y responsabilidades del individuo.
- 6.2** Los colaboradores deben notificar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés durante el proceso de contratación, en la firma de su compromiso frente al Sistema de Gestión Integrado (SGI) y de forma individual en cuanto identifique que puede o pudiera existir un conflicto de interés en el desempeño de sus obligaciones, al mismo tiempo que denunciar cualquier conflicto de interés que observe en el entorno de la organización.
- 6.3** No se podrá adjudicar ningún proceso de compras o contrataciones de bienes o servicios a suplidores que estén constituidos por servidores públicos activos en el estado y se deberá realizar un ejercicio de debida diligencia interna como lo establece la PL-DG-07 Política de Debida Diligencia para detectar cualquier caso de conflicto de interés relacionado a servidores públicos de la organización que son proveedores del estado o vinculados a una empresa proveedora del estado.
- 6.4** Los cargos: Director General, Subdirector General, Encargado Administrativo y Financiero y Encargado de la División de Compras y contrataciones deberán realizar una declaración jurada según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 311-14 y un compromiso anual de no participar en actividades donde se presenten conflictos de intereses con el desempeño de sus obligaciones.
- 6.5** Desde la Alta Dirección será designada la función de Cumplimiento en el Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno para gestionar los casos de conflictos de interés que sean denunciados por las vías establecidas en conjunto con la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo.
- 6.5.1** Las evaluaciones deberán realizarse de manera objetiva e imparcial basada en la información proporcionada por los denunciantes y presentar los resultados y recomendaciones a la Alta Dirección.
 - 6.5.2** Se deberá seguir los pasos descritos para el manejo de denuncias en el PR-CA-03 Procedimiento Manejo de Quejas, Denuncias, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.

Handwritten signature

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

- 6.6** Se llevará a cabo una evaluación de riesgos de conflictos de intereses para identificar áreas de mayor riesgo y establecer controles adecuados para mitigarlos. Esta evaluación se revisará periódicamente y está a cargo del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- 6.7** Dependiendo de la gravedad del conflicto de interés, se tomarán medidas adecuadas para manejar la situación. Estas medidas pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes:
- 6.7.1 Reasignación de tareas o responsabilidades.
 - 6.7.2 Retiro de decisiones o procesos de toma de decisiones relacionados con el conflicto de interés.
 - 6.7.3 Terminación de relaciones o acuerdos que presenten conflictos de intereses.
 - 6.7.4 Implementación de controles para minimizar o eliminar los efectos perjudiciales del conflicto de interés.
- 6.8** Se debe mantener un registro de todos los conflictos de intereses divulgados y las acciones tomadas para abordarlos en el Formulario de Reporte de Conflictos de Intereses FO-GD-11. Además, la función de cumplimiento y la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo realizarán un seguimiento periódico conforme aplique, para garantizar que las medidas implementadas sean efectivas y se mantenga la integridad de la organización.
- 6.9** Como régimen de consecuencias puede resultar en la cancelación de la relación o la finalización de cualquier contrato que se firmara con las empresas o contratistas que incumplan los lineamientos establecidos en esta política o aplicar las medidas establecidas en la Ley 41-08 de Función Pública y en la PL-RH-01 Política de Recursos Humanos de la institución, para los casos de incumplimientos de los colaboradores de la institución. Las sanciones serán autorizadas para ser aplicadas por la Alta Dirección conforme los resultados de la investigación de la denuncia realizada por el Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno.
- 6.10** Conforme al proceso de capacitación de la DIGEPRES se deberá entrenar a los colaboradores internos la aplicación de esta política para garantizar su comprensión y cumplimiento y compartir con los socios de negocios e interesados relevantes para asegurar que conocen los canales de denuncias y el compromiso institucional con la prevención de materialización de conflicto de interés
- 6.11** Reportes y denuncias de conflicto de interés.
- 6.11.1 En DIGEPRES se cuenta con los siguientes canales de comunicación para que sus colaboradores y partes interesadas puedan reportar o denunciar cualquier tipo de conflicto de interés, por esta razón pone a la disposición de todas sus partes interesadas, los siguientes medios:
 - 6.11.2 Correos Electrónicos:
 - comisiondeintegridad@digepres.gob.do
 - denuncias@digepres.gob.do
 - 6.11.3 Teléfono (809) 687-7121:
 - Ext.: 1603 

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

- Ext.: 1005

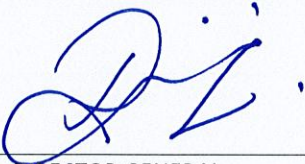
6.11.4 Para los casos donde haya denuncias en contra de algún miembro del Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno, deberán ser entregadas al rol de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, quien tendrá las funciones de Cumplimiento Antisoborno para ejecutar la investigación y se encargará de informar oportunamente los resultados a la Dirección de DIGEPRES para autorizar las acciones y sanciones a tomar (según aplique), dando seguimiento hasta que sean tomadas las medidas necesarias en referencia a la veracidad de la denuncia.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Conflicto de Intereses			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
	PL-GD-03	Gestión Directiva	12/7/2024	2

7.0 HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	11/10/2023	Todas	Creación del Documento	Gellmns Gil Cargada Interina de Calidad en la Gestión y Antisoborno Karla Ureña Enc. Div. de Formulación Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos Jeremy Bisonó Enc. Div. Desarrollo Institucional Loreнна Dominguez Analista de Desarrollo Institucional I	José Rijo Director General
1	10/07/2024	Sección 1.0 Sección 3.0 y 6.2 al 6.10	Ajuste redacción del propósito 1.0 Modificación en las responsabilidades 3.0. Revisión de la redacción de los puntos 6.2 al 6.10	Gellmns Gil Cargada Interina de Calidad en la Gestión y Antisoborno Patricia Castillo Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo	José Rijo Director General
2	12/07/2024	Sección 1.0, 4.0 & 6.6	Modificación del propósito, definiciones, punto 6.6, estandarizar nombre del Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno, mención Pol RRHH	Gellmns Gil Cargada Interina de Calidad en la Gestión y Antisoborno Patricia Castillo Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo	José Rijo Director General



DIRECTOR GENERAL